



Gobernación del Tolima
Secretaría Administrativa
NIT: 800113672



RESOLUCIÓN No
(~~2~~ - 980) 08 MAY 2023

"Por medio de la cual se designa el funcionario evaluador de las propuestas que se presenten en el proceso de Mínima Cuantía N° MIN-0042-2023"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E) DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el No. 0850 de 31 de agosto de 2020, y 0810 de julio 21 de 2017

CONSIDERANDO:

Que para adelantar el proceso de selección y consecuente celebración de los actos contractuales a celebrar con una persona jurídica a que haya lugar, se da aplicabilidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Que el Departamento del Tolima - Secretaría Administrativa, adelanta el proceso de Mínima Cuantía No. MIN-0042-2023 en aras de escoger la oferta habilitada para: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS."

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia realizado por la Secretaría Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Departamento del Tolima adelanta el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS." por valor de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$114.394.217.00) MCTE IVA INCLUIDO.

Que los recursos para atender el presente proceso de Mínima Cuantía, provienen del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 04 de Enero de 2022, el cual se afectará de la siguiente manera:

FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	VR- CDP(\$)	VR. AFECTAR(\$)
Recursos Propios	03- 2.1.2.02.02- 8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$3.000.000.000.00	\$114.394.217.00

Que los estudios y documentos previos contenidos de la contratación podrán ser consultados SECOP II en la dependencia ejecutora, la secretaría ordenadora del gasto y el estado final en la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima.

Que de conformidad con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, se establece la necesidad de designar un funcionario que evalúe las propuestas que se presenten dentro del proceso de Mínima Cuantía N° MIN-0042-2023

Que es procedente la designación del evaluador que de acuerdo a su idoneidad y experiencia procederá a realizar el análisis de cada una de las propuestas de conformidad con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivos del respectivo proceso y con fundamento en la consideración y análisis técnico adelantado asesore, recomiende la selección del contratista o declaratoria desierta del proceso al ordenador del Gasto.



Gobernación del Tolima

Secretaría Administrativa

NIT: 800113672



RESOLUCIÓN No

()

--- 980

08 MAY 2023

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de Minina Cuantía No. MIN-0042-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS." Al profesional universitario Juan Carlos Lozada Saavedra adscrito a la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Tolima

ARTICULO SEGUNDO: el evaluador tendrá plazo de un (1) día para rendir el informe respectivo de la evaluación de las propuestas. Las fechas para este término serán consignadas en el cronograma inserto en la invitación pública del proceso de selección y para ello la Dirección de contratación de la Gobernación del Tolima deberá entregar al evaluador la carpeta contentiva de los documentos del proceso y las propuestas presentadas por los oferentes participantes.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al funcionario designado como evaluador del proceso el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, 08 de mayo de 2023

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

Secretaria Administrativa (E.N.)
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Luisa Maria Ovalle Rodríguez – Contratista S.A.